



CIRCULAR CON CONSULTA N° 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 56/2016

OBRA: "PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO. REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL RAMAL F1 – KM 49,500 A KM 8,750 Y RAMAL C – KM 37,900 A KM 83,900 PROVINCIA DE SANTA FE."

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIONES CON CONSULTA

CONSULTA N°1:

Se presentan las siguientes consultas:

Tomando como referencia lo presentado en la Licitación Pública N° 06/2016, solicitamos aclarar si la documentación legal y financiera puede presentarse sólo una vez en caso de presentarse ofertas para ambos tramos.

Respuesta:

Se aceptará una única presentación de la documentación legal y financiera en caso de presentar ofertas para ambos tramos.

CONSULTA N°2:

En el Capítulo IV - Administración de los Contratos, Artículo 12° Plazos de ejecución, el pliego dice:

"El Plazo para la ejecución de los servicios estará compuesto por los siguientes plazos parciales: el plazo de revisión de la Ingeniería Constructiva y de Detalle elaborada por el Contratista de la Obra, el Plazo de Inspección de Ejecución de la Obra y el Plazo de Inspección del Periodo de Garantía.

El Plazo de Revisión de la Ingeniería Constructiva y de Detalle incluirá un tiempo previo al inicio de los trabajos y un tiempo solapado con la construcción."

Luego, en la Sección II Datos del llamado se detalla únicamente el Plazo de Inspección Previsto, el que será de 365 días.

Solicitamos confirmar que el plazo de 365 días incluye el Plazo de Revisión de la Ingeniería Constructiva y de Detalle y el Plazo de Inspección de "Ejecución de la Obra"

Respuesta:



El *Plazo de Inspección Previsto* especificado en la Sección II Datos del Llamado de 356 días hace referencia al plazo para la ejecución de los servicios indicado en el Capítulo IV - Administración de los Contratos, Artículo 12° Plazos de ejecución. Por lo tanto, el plazo de 365 días incluye el Plazo de Revisión de la Ingeniería Constructiva y de Detalle y el Plazo de Inspección de "Ejecución de la Obra".

CONSULTA N°3:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a efectos de solicitar una prórroga de 15 (quince) días en la fecha de presentación de la oferta.

Respuesta:

Se prorroga la fecha de apertura para el **día 16 de enero de 2017** en el mismo lugar y hora.

CONSULTA N°4:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA LP 56-ADIF-2016"REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIAS EN EI RAMAL F1 - KM49,500 A KM 8,750 Y RAMAL C - KM 37,900 A KM 83,900 PROVINCIAS DE SANTA FE", haciéndole notar que, como interesados en participar de la mencionada competencia consultamos si es factible que las Empresas que hayan presentado la siguiente Documentación legal solicitada en el Art 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para el llamado; podrán omitir la presentación de lo requerido, ya que la misma fue presentada en recientes licitaciones debajo mencionadas, para evitar el cumulo de documentos y dar por sentado que todos estos antecedentes ya obran en poder de ADIF.

Art. 19 Pliego General

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

19.10. Requisitos para personas físicas y jurídicas

- a) Copia Legalizada del Acta Constitutiva y Estatuto o Contrato Social
- b) Persona Jurídica Extranjera (Sección XV Ley 19.550) Estatutos.
- c) Personería y Ejercicio de su Representación Legal: Sociedades por Acciones.

Fotocopia certificada y legalizada por la que se designa al directorio.

DOCUMENTACION INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

19.11. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial. Personas Jurídicas



19.12. Líneas de Crédito afectadas al Servicio

19.13. Referencias Bancarias y Comerciales

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA

19.14. Documentación Inherente a la capacidad Técnica

19.14.1. Antecedentes Generales del Oferente. Conformación. Antigüedad. Áreas de Actuación.

19.14.2 Detalle de los Compromisos Actuales.

19.14.3. Facturación anual en Servicios de Consultoría

19.14.4. Antecedentes Específicos similares al Servicio que se licita.

20. Equipamientos

Licitaciones Presentadas recientemente:

LP 06-2016: REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE VÍAS EN EL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO - RAMAL C (PROG.KM. 211,340 A PROG.KM.338,010) - RAMAL C6 (PROG.KM 338,010 A PROG.KM. 552,748) - RAMAL C3 (PROG.KM. 689,785 A PROG.KM.723,200) y EN EL RAMAL C12 (PROG.KM. 1202,000 A PROG.KM. 1436,500) – PROVINCIAS DE CHACO, SANTIAGO DEL ESTERO y SANTA FE.

LP 16-2016: SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CIRCUNVALACIÓN FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE SANTAFE, PCIA. DE SANTA FE.

LP 63-2016: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE FACTIBILIDAD, ANÁLISIS SOCIO-AMBIENTAL Y ECONÓMICO Y ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAYA FERROVIARIA, EMPALME Y PUENTE EN LA LOCALIDAD DE OLIVEROS, PCIA. DE SANTA FE"

Respuesta:

Se deberá presentar toda la documentación solicitada independientemente de lo ocurrido en otras licitaciones.

CONSULTA N°5:

Los TERMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES de la licitación en su punto 2.2. - P2 Calificación de la Documentación Inherente a la Capacidad Técnica, se especifica: "Serán considerados Antecedente Específicos los contratos de consultoría de revisión de proyecto e inspección de obras ferroviarias de tramos



superiores a 20 KM de vía simple y los contratos de consultoría de revisión de proyecto e inspección de obras civiles lineales de tramos superiores a 150 km" y en el punto 2.3. P3. Calificación del Equipo a afectar al Servicio, a los Inspectores principales se les solicita experiencia en obras ferroviarias y experiencia en obras civiles. Por ello, resulta que en cuanto a los antecedentes específicos el pliego permite aportar contratos ferroviarios "o" contratos de obras civiles lineales y en cambio a los Inspectores principales se les exige experiencia en inspección de obras ferroviarias "y" experiencia en obras lineales. Dado la escasez de Ingenieros inspectores que hay en Argentina con experiencia ferroviaria puesto que en los últimos años se han realizado muy pocas obras ferroviarias de esta envergadura en el país, SE SOLICITA, permitan que los inspectores principales puedan presentar experiencia en inspección de obras ferroviarias "o" experiencia en obras lineales y no ambas tal y como se exige actualmente. Ello implicará un nivel de exigencia a los Inspectores Principales acorde al nivel de exigencia de Antecedentes Especificas y no superior.

Respuesta:

Vale lo indicado en el punto 8.3.1 Inspector Principal, en el que se indica que el Inspector Principal deberá contar con una experiencia comprobable en la operación y/o inspección de obras ferroviarias de al menos Tres (3) años, y de obras Civiles de envergadura de al menos Diez (10) años.

CONSULTA N°6:

Se SOLICITA consideren una prórroga de 15 días para la presentación de la oferta, dada la magnitud de los trabajos licitados que amerita más tiempo para la elaboración de la oferta.

Respuesta:

Ver respuesta 3.

CONSULTA N°7:

Se solicita tengan a bien indicar como se debe cotizar la oferta debido a la falta de planilla de cotización.

Respuesta:

Deberá estarse a lo indicado en el artículo 19.22 del PGC y a todo lo indicado en el PCP.

CONSULTA N°8:

Formulo la siguiente consulta respecto a los Balances, Estatutos y Actas donde se indica que debe ir **CERTIFICADOS y LEGALIZADOS**. Entendemos que no corresponde la LEGALIZACIÓN, porque se trata de la misma Jurisdicción que es CABA.



La documentación si estará Certificada por escribano público.

Respuesta:

La Legalización es la del Consejo de Contadores de la Jurisdicción.

CONSULTA N°9:

¿Cuál es la duración de la jornada laboral y el horario de los turnos de la contratista a supervisar?

Respuesta:

Deberá estarse a lo indicado en la Documentación Licitatoria de la Obra de Renovación de Infraestructura de Vías a supervisar, en particular a lo indicado en el Capítulo 42. CONDICIONES DE OPERATIVIDAD EN VÍAS del PCP LP 49-2016.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Heraldó Spiés

Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF Sociedad del Estado